

**SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO
BOLÍVAR, octubre (05) de 2020**

EXPEDIENTE: 2010-213

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO; CLAUDIA PATRICIA BLANQUICETT MARRUGO Y RAMON NICOLAS
BLANQUICETT MARRUGO.

*Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir
aprobación a la liquidación adicional del crédito por no haber sido objetada. Al
Despacho para que se sirva proveer.-*

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – octubre
cinco (05) de dos mil veinte (2020)**

*Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446
del C. G. del P.*

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo
preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 35 de fecha 16 de octubre de 2020.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.